

**AUTORIZA GASTO Y DISPONE PAGO
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 84 /2023

San Miguel, 08 de mayo del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su Reglamento;
6. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel;
7. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas, en la Directora de Administración y Finanzas y en la Secretaria



General de la Corporación Municipal de San Miguel, o quien los reemplace en calidad de interino/a o subrogante;

8. La Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel
9. El Memorándum N°171/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel;
10. El Memorándum N°225/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.
11. La Factura Electrónica N°10, de fecha 22 de marzo de 2023, del proveedor WALKING UP SPA, RUT N°77.515.253-2;
12. El Memorándum N°304/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Jardín Infantil Santa Fe requirió el Servicio de Mudanzas para el traslado de su inmobiliario y materiales, desde la calle Berlín hasta el propio recinto del Jardín;
2. Que, a través del **Memo N°171, de fecha 28 de febrero de 2023**, del Director de Educación, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la ex Directora de Administración y Finanzas, doña Camila Contreras Gómez, y con copia a la Directora Jurídica, doña Nathallie Duque Ferragut, y al Jefe del Departamento de Compras Públicas, don Felipe Jamett Lillo, todos de la Corporación Municipal San Miguel, mediante el cual, se solicita la contratación del servicio de mudanzas para el Jardín Infantil Andrés Bello y Santa Fe por efectos de la entrega del "Proyectos Mejoras Infraestructura Subtitulo 33", para el día 02 de marzo del Jardín Infantil Andrés Bello y para el día 09 de marzo del Jardín Infantil Santa Fe. Asimismo, informa que su fuente de financiamiento es el Convenio JUNJI 2023.
3. Que, a través del **Memo N°225, de fecha 10 de marzo de 2023**, del Director de Educación, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la ex Directora de Administración y Finanzas, doña Camila Contreras Gómez, y con copia a la Directora Jurídica, doña Nathallie Duque Ferragut, y al Jefe del Departamento de Compras Públicas, don Felipe Jamett Lillo, todos de la Corporación Municipal San Miguel, mediante el cual, se solicita rectificar el Memo N°171, relacionado a la fecha del servicio de mudanzas para el Jardín Infantil Santa Fe por efectos de la entrega del "Proyectos Mejoras Infraestructura Subtitulo 33", dicha mudanza se debe realizar el día 16 de marzo del 2023, trasladando todo el mobiliario y materiales desde las dependencias de calle Berlín hasta el Jardín Infantil Santa Fe. Asimismo, informa que el monto para la adquisición del Servicio es \$2.915.500.- (IVA incluido), y su fuente de financiamiento es el Convenio JUNJI 2023.
4. Que, a través del **Memo N°304, de fecha 23 de marzo de 2023**, del Director de Educación de la Corporación Municipal San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la ex Directora de Administración y Finanzas, doña Camila Contreras Gómez, mediante el cual, solicitó el pago de la factura electrónica N°10, de fecha 22 de marzo de 2023, por



el "SERVICIO DE MUDANZA DE INMOBILIARIO Y MATERIALES DE JARDÍN INFANTIL SANTA FE", que fue ejecutado con fecha 16 de marzo del 2023, por el oferente WALKING UP SPA, RUT N° 77.515.253-2;

5. Que, el "**SERVICIO DE MUDANZA DE INMOBILIARIO Y MATERIALES DE JARDÍN INFANTIL SANTA FE**" fue prestado el día 16 de marzo de 2023, identificado mediante factura electrónica N°10, por el proveedor **WALKING UP SPA, RUT N° 77.515.253-2**, asciende a un pago único por el monto de \$2.915.500.- (dos millones novecientos quince mil quinientos pesos), que incluye el impuesto al valor agregado;

6. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, establece bases a los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple;

7. Que, con la finalidad de evitar un enriquecimiento sin causa a favor de la Corporación Municipal de San Miguel y dar estricto cumplimiento al principio de buena fe contractual, se hace necesario el pago de la factura electrónica N°10, de fecha 22 de marzo de 2023, del proveedor **WALKING UP SPA, RUT N° 77.515.253-2**, por el "**SERVICIO DE MUDANZA DE INMOBILIARIO Y MATERIALES DE JARDÍN INFANTIL SANTA FE**" prestado el día 16 de marzo de 2023.

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago de los servicios señalados precedentemente;

9. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** un gasto total de hasta de \$2.915.500.- (dos millones novecientos quince mil quinientos pesos), monto que incluye el impuesto al valor agregado, por concepto del "**SERVICIO DE MUDANZA DE INMOBILIARIO Y MATERIALES DE JARDÍN INFANTIL SANTA FE**" con el proveedor **WALKING UP SPA, RUT N° 77.515.253-2**;

2. **IMPÚTESE** dicho gasto al Convenio JUNJI 2023 cargado a Jardín Infantil Santa Fe, dependiente de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel;

3. **PÁGUESE** al proveedor **WALKING UP SPA, RUT N° 77.515.253-2**, un monto total de \$2.915.500.- (dos millones novecientos quince mil quinientos pesos) que incluye el impuesto al valor agregado, por concepto de la ejecución del "**SERVICIO DE MUDANZA DE INMOBILIARIO Y MATERIALES DE JARDÍN INFANTIL SANTA FE**";

4. **INTRUYASE** a la Direcciones de la Corporación Municipal de San Miguel que, en los sucesivo, deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones de Ley N°19.886 y su Reglamento, en conformidad a lo mandatado por la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, que señala



que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las mencionadas normativas legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/JAG/CAH/asr

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.